

0067

RESOLUCION No. DE 2016

11 FEB. 2016

Por la cual se prorroga el reconocimiento a un Centro de Desarrollo Tecnológico.

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACION –COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 7 del artículo 5 del Decreto 1904 de 2009, el numeral 2 del artículo 17 de la Ley 1286 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución 688 de 2012, Colciencias estableció los requisitos y definiciones necesarias para evaluar y otorgar cada tres años el reconocimiento de los Centros de Investigación y los Centros de Desarrollo Tecnológico.

Que dicho reconocimiento reviste gran importancia toda vez que a través de este se da cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes en materia tributaria, permitiendo a los Centros reconocidos acceder los beneficios establecidos en el artículo 158 - 1 del Estatuto Tributario que determina que *"Las personas que realicen inversiones en proyectos calificados como de investigación y desarrollo tecnológico, según los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán derecho a deducir de su renta, el ciento setenta y cinco por ciento (175%) del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se realizó la inversión. Esta deducción no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) de la renta líquida, determinada antes de restar el valor de la inversión. **Tales inversiones serán realizadas a través de Investigadores, Grupos o Centros de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación o Unidades de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación de Empresas, registrados y reconocidos por Colciencias.**" (...).* Subrayado fuera de texto.

Que ante la diversidad de actores que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), y la complejidad para clasificarlos y



0067

Resolución No. _____ "Por la cual se prorroga el reconocimiento a un Centro de Desarrollo Tecnológico".

reconocerlos a partir de categorías como las establecidas en la Resolución 688 de 2012, se advirtió la necesidad de actualizar los contenidos de dicha resolución para que las actividades relacionadas con el reconocimiento y el fortalecimiento, se adecuen a la naturaleza, realidades, funciones y productos particulares de cada uno de los actores del SNCTel que realizan actividades como las de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, incubación, promoción de la cultura de la ciencia, la tecnología y la innovación, entre otras.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el diseño de la política, así como los nuevos procedimientos y trámites para el reconocimiento, se llevarán a cabo durante los años 2015-2016, razón por la cual no se abrirán nuevas convocatorias hasta tanto no se surta todo el proceso que involucra la participación y el trabajo concertado con diferentes actores del SNCTel, y se agoten las instancias y mecanismos de socialización que resulten pertinentes.

Que producto de este proceso, resulta aconsejable acudir a un régimen de transición en el que los Centros de Investigación y de Desarrollo Tecnológico con reconocimiento vigente lo mantengan hasta que se culmine el diseño de la política.

Que lo anterior obedece a que la expedición de la nueva resolución que reglamente el proceso debe estar precedida de estudios y de nuevos consensos que implican un mayor desgaste en términos de tiempo, por lo que no lograría abrirse un proceso de reconocimiento en el corto plazo.

Que en reunión de Comité de Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación de fecha 4 de febrero de 2016, se aceptó la propuesta en relación con la aprobación de la prórroga de reconocimiento como Centro de Desarrollo Tecnológico para la Corporación Centro de Innovación y Servicios para las Industrias del Calzado, Cueros y Afines – CEINNOVA.

Que los numerales 4 y 7 del artículo 5 del Decreto 1904 de 2009 Consagraron como funciones a cargo del Director General de la Entidad expedir los actos administrativos que le correspondan de acuerdo con la ley y decidir sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos.

Que en mérito de lo expuesto,

0067

Resolución No. _____ "Por la cual se prorroga el reconocimiento a un Centro de Desarrollo Tecnológico".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. PRÓRROGA DEL RECONOCIMIENTO. Prorrogar hasta la fecha de publicación de resultados de la próxima convocatoria que realice la entidad, el reconocimiento otorgado al Centro de Desarrollo Tecnológico "CORPORACIÓN CENTRO DE INNOVACIÓN Y SERVICIOS PARA LAS INDUSTRIAS DEL CALZADO, CUEROS Y AFINES - CEINNOVA", mediante resolución 101 de 2013, el cual se encuentra vigente hasta el 18 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. NUEVO RECONOCIMIENTO. Una vez anunciados los nuevos lineamientos de política y procedimiento para el reconocimiento, este Centro de Desarrollo Tecnológico podrá solicitarlo nuevamente de acuerdo a las fechas y requisitos que establezca COLCIENCIAS.

ARTICULO TERCERO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se comunicará a través de la Dirección Técnica correspondiente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**11 FEB. 2016**

Dada en Bogotá D.C., a los


YANETH GIHA TOVAR
DIRECTORA GENERAL

Vto. Bo. Imzapatab
Revisó: Paula Fernanda Chiquillo
Elaboró: Liliana Rivera

